



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2019-00493-01

ACCIONANTE: SEVERO HERNANDEZ RODRIGUEZ C.C.

ACCIONADO: COOMEVA EPS S.A. NIT: 8050004271

Al Despacho del Señor Juez, informando que regresó de consulta el incidente de desacato de la referencia, el cual fue modificado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de la ciudad.
Bucaramanga, 2 de octubre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Verificado el informe secretarial, se dispone OBEDECER y CUMPLIR los resuelto por el Superior en el auto del **30 de septiembre de 2020**, mediante el cual revoco el NUMERAL SEGUNDO del proveído de fecha **25 de septiembre de 2020**, que impuso sanción a los Señores CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD – ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S y NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA, que impuso sanción para a los Señores NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA, Superior Jerárquico del encargado de cumplir los fallos de tutela y la Doctora CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD – ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S, REVOCANDO la sanción impuesta a la Doctora ANGELA MARIA CRUZ LIBREROS, identificada con la C.C.66.899.321 en su calidad de Gerente General de COOMEVA E.P.S, dentro del trámite de incidente de desacato promovido por el Señor SEVERO HERNANDEZ RODRIGUEZ, ante el incumplimiento a la orden dada por este despacho mediante fallo de tutela del **29 de Julio de 2019**.

En consecuencia y ante la MODIFICACION y la REVOCATORIA, por Secretaría procédase conforme lo ordenado por el Superior Jerárquico del auto de fecha **30 de septiembre de 2020**, contra los Señores CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD –ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S y NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA.

Una vez se encuentre vencido el término concedido y verificado el cumplimiento o no cumplimiento por parte de los sancionados, librense y tramítense las comunicaciones respectivas para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b27888f4f364e3c421f2caa8b3cd3296b6f23e1a0c57232132605ba54de7b80d

Documento generado en 02/10/2020 10:46:32 a.m.